



SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.

SMC-RB-14-2019

Lima, 12 de abril de 2019.

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente

Ref. Expediente N° 2019015186

Asunto: Corrección de error de redacción

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido por el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, y de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución SMV N° 005-2014-SMV-01 que aprobó el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, cumplimos con comunicar lo siguiente:

El día de hoy hemos anunciado, a través del hecho de importancia bajo el expediente de la referencia, el levantamiento de la huelga que venía siendo ejecutada por el Sindicato; sin embargo, en el último párrafo de aquél, se ha incurrido involuntariamente en un error material de redacción que se procede a corregir de la siguiente manera:

Donde dice:

*La reincorporación del personal a la unidad minera Yauricocha se realizará según un cronograma establecido por la Compañía que prevé el reinicio de las operaciones para este domingo 14 de **marzo**.*

Debe decir:

*La reincorporación del personal a la unidad minera Yauricocha se realizará según un cronograma establecido por la Compañía que prevé el reinicio de las operaciones para este domingo 14 de **abril**.*

Atentamente,

SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.

DANILO GUEVARA COTRINA

Representante Bursátil